

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de enero de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 09 de septiembre de 2022, fue aportada sustitución al poder por el extremo actor, la cual no proviene del correo de la profesional sustituida. Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2022, hasta el 11 de enero de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00229

Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER S.A.

Demandado: CLAUDIO ROZO ROZO

Fecha Auto: 26 de enero de 2023.

Conforme la constancia secretarial que antecede, **SE INCORPORA** a esta foliatura la documental allí descrita, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma el Juzgado **RESUELVE**:

1. NO TENER EN CUENTA, NI ACEPTAR la sustitución al poder arrimada el 9 de septiembre de 2022, por el extremo actor, por cuanto dicha sustitución debe provenir del correo electrónico que la profesional sustituida (María Claudia Numa) y saliente, tiene inscrito en SIRNA. Lo cual aquí se echa de menos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #03 de **27 de enero de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela María Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1abaac4c6552edf379781f3a4821063958837ef884689af333c5eec63b7ba247**

Documento generado en 26/01/2023 05:13:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>